ADICION No. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC-016-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍA MERCEDES LA Y

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	CMC-016-2026
OBJETO:	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍA MERCEDES LA Y
CORREO ELECTRÓNICO	Combuar2012@hotmail.com
DIRECCIÓN:	Calle 4-530- salida Astrea Cesar
TELÉFONO:	3145965896
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
ADICIÓN No. 1	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
VALOR TOTAL	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE ADICION No. 1	19 DE AGOSTO DEL 2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con NIT: 892301541-1, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **ESTACION DE SERVICIO MARÍA MERCEDES LA Y NIT**: **901361402-4** representada legalmente por **CIRO EDUARDO MACIAS LARA** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato de **CMC-016-2026**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio suscribió el Contrato de **MINIMA CUANTIA CMC-016-2026,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR** b) Que existe solicitud de adición del contratista debidamente aprobado por la Supervisión que justifica la presente adición en tiempo y valor. c) Que, según la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, se hace necesario adicionar en valor y tiempo dicho contrato. d) Que el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta (50%) de su valor inicial expresados en S.M.M.L.V.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

e) Que las adiciones de los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de este. f) Que vista las anteriores condiciones se pactan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar en valor el contrato de **MINIMA CUANTIA CMC-016–2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR** el supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** razón por la cual la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El contrato asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000)** el cual la Entidad pagará el contrato celebrado mediante pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal **N°2026-000780, de 12 de agosto de 2026**. **CLAUSULA CUARTA - GARANTIA:** De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria, el Municipio exigirá unas garantías. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2° Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto se harán la solicitud de las siguientes garantías. **A. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **B. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor del anticipo, por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

Se firma en Astrea– Cesar, a los 19 Días del mes de agosto del Dos Mil Veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

CIRO EDUARDO MACIAS LARA
Representante Legal

Proyectó:	**SINDY PAOLA CADENA ARAGON Cargo: ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: SEC DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co